# CONTRATO N° 34 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE"-ID N° 355.427.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mayo del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPERPLAST INGENIERÍA S.A.** con **RUC N° 80026565-3**, domiciliada en Monseñor H. Roa N° 369 – Itá Enramada - Asunción, Teléfono N° (021) 905 532, representada para este acto por el Sr. Nelson L. Benítez con Cédula de Identidad N° 447.122 en su carácter de presidente y el Sr. César O. Benítez con Cédula de Identidad N° 237.565 en su carácter de Director, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Por el presente contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE".

## 2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **355.427.**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE"., convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 7 perteneciente al Acta N° 1188/2019, de fecha 17 de abril de 2019 y su rectificación a través de la Resolución N° 6 perteneciente al Acta N° 1197/2019 de fecha 02 de mayo de 2019.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Marca | Precio Unitario (IVA Incluido) | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MANGUITO DE REPARACION DE PP s/TOPE A COMPRESION DE 1" | Unidad | UNIDAD | 1200 | Imperplast | 13.890 | 16.668.000 |
| 2 | MANGUITO DE REPARACION DE PP s/TOPE A COMPRESION DE 3/4" | Unidad | UNIDAD | 4650 | Imperplast | 7.780 | 36.177.000 |
| 3 | CAJA COMPACTA PARA CONEXIONES de 3/4" | Unidad | UNIDAD | 600 | Imperplast | 79.500 | 47.700.000 |
| 7 | JUNTA TOTAL PP diam 63 MM. PN 16 | Unidad | UNIDAD | 400 | Imperplast | 81.000 | 32.400.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | **132.945.000** |

El precio total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 132.945.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido.**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Corriente Bancaria N° 6700000000140398 del Banco Familiar a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

IMPERPLAST INGENIERIA S.A. Asunción - Paraguay

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

UOC/RG

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios deben ser entregados dentro de los locales establecidos por la PRESTADORA de servicios en Asunción – Paraguay.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Redes de Agua Potable.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE**

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**IMPERPLAST INGENIERÍA S.A.**
**Sr. Nelson L. Benítez.-**
*Presidente de la firma IMPERPLAST INGENIERÍA S.A.*

IMPERPLAST INGENIERIA S.A. Asunción - Paraguay

**IMPERPLAST INGENIERÍA S.A.**
**Sr. César O. Benítez.-**
*Director de la firma IMPERPLAST INGENIERÍA S.A.*

IMPERPLAST INGENIERIA S.A. Asunción - Paraguay

**ESSAP S.A.**
**Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta.-**
*Presidente del Directorio.-*

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.